

DECRETO N° **1757**

TEMUCO, **06 JUN. 2016**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

- 1- Carta solicitud de fecha 13 de Mayo de 2016, (Prov. 3440)
- 2.- Permiso Municipal
- 3.- Certificado de Registro Civil en donde consta divorcio entre Sr. **LUIS AGURTO GONZALEZ** y Sra. **ORIANA MATUS MONTENEGRO**.
- 4.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la Actividad Comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Designase a partir de esta fecha, cambio de titular

según siguiente detalle:

N°	NOMBRE ANTERIOR TITULAR	RUT	DOMICILIO	ROL	UBICACION	NOMBRE NUEVO TITULAR	RUT	DIRECCION
1	LUIS ENRIQUE AGURTO GONZALEZ			355-210	PAGODAS BULNES PUESTO N°13	ORIANA ESTELIA MATUS MONTENEGRO		

2- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/RRR/VMR/RGO/ebs



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes